

interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 2025. La Directora General de Recursos Humanos (P.S. Resolución 37869/2024, de 4 de octubre). La Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, Esther Lidia Martín Martín.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (P.S. Resolución 37869/2024, de 4 de octubre),  
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

92.333

## **Concejala Delegada de Limpieza**

### **Servicio Municipal de Limpieza**

#### **Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

#### **1.337**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la dirección general



L006754ad11e0112e2807e9339040a30w

de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 11954/2025, de 4 de abril de 2025, por la que se aprueba la lista de reserva correspondiente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de 1ª, con denominación actual de Conductor Limpieza, tras modificaciones efectuadas en la Plantilla de Personal con posterioridad a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2016.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Resolución del Coordinador General de Presidencia y Seguridad número 28200/2013, de fecha 13 de septiembre, por la que se aprueban las bases generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 124/2013, de 27 de septiembre.

Segundo. Resolución número 5484/2015, de 12 de febrero, del Coordinador General de Presidencia y Seguridad, por la que se aprueba el funcionamiento de las listas de reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 27/2015, de 27 de febrero.

Tercero. Resolución de la directora general de Administración Pública número 13938/2018, de 20 de abril, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria para la provisión, por el turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de Operario de 1ª, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y configuración de lista de reserva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 52/2018, de 30 de abril, habiéndose publicado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 130/2018, de 29 de mayo.

Cuarto. Tras la conclusión del proceso selectivo el tribunal calificador eleva al órgano convocante la propuesta de contratación laboral fija de don Alberto Javier Suárez Rodríguez con DNI \*\*7006\*\*\*, tras haber superado el procedimiento selectivo con fecha 16 de julio de 2024.

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 31/2023, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Constitución Española de 1978.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).
- Convenio Colectivo General del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Las Palmas anexo número 12 de 16 de junio de 1995).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).



L006754ad11e0f12e2807e939040a30w

- Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de éstos.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA).

- El artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- El artículo 60.1 del Real Decreto 500/1999, de 20 de abril, y demás disposiciones de aplicación.

- Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza publicados en el BOP número 17, de 09 de febrero de 2022.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única. Constitución de la lista de reserva.

Las bases específicas que rigen el proceso selectivo de la convocatoria de una plaza de operario de 1ª, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su apartado décimo sexto, recoge lo siguiente:

“En caso de que existieren candidatos que hayan superado el proceso selectivo y no puedan ser contratados como personal laboral fijo en la plaza de Operario de 1ª del Servicio Municipal de Limpieza Viaria, como consecuencia de no existir plazas suficientes para la totalidad de los aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas, se confeccionará una lista de reserva específica del puesto de trabajo a que se haya concurrido durante el proceso selectivo, operario de 1ª del Servicio Municipal de Limpieza Viaria, encuadrado en el grupo 4, nivel retributivo 16, que será utilizada con carácter preferente para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Servicio Municipal de Limpieza Viaria. No obstante lo anterior, en caso de no tener suficiente personal, se podrá utilizar otras listas con las que existan convenios de colaboración.

Las Listas de reserva que se configuren, como consecuencia del proceso selectivo a que se refieren las presentes Bases, se registrarán en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las normas de funcionamiento de las listas de reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por resolución número 5484/2015, de 10 de febrero, del Coordinador de Presidencia y Seguridad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 27, de 27 de febrero de 2015”.

Conforme a lo estipulado en la referida base, el tribunal, con fecha 16 de julio de 2024, propone al órgano convocante, la configuración de la lista de reserva de la categoría de operario de 1ª del Servicio Municipal de Limpieza Viaria, encuadrado en el grupo 4, nivel retributivo 16, integrada por los/as opositores/as que han superado la totalidad de las pruebas del proceso selectivo, quedando ordenada de la forma en que se relacionan a continuación:

L006754ad11e0112e2807e9339040a30w

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	SALAZAR LUNA	JOSÉ JAVIER	**0728***
2	GARCÍA DE LA YEDRA FONT	JAVIER	**4889***
3	ANGULO GONZÁLEZ	JESÚS	**7641***
4	MONTERO MUÑOZ	CÉSAR	**0510***
5	DE LEÓN ANDUEZA	JONATAN	**3157***
6	MARRERO SIERRA	DOMINGO A.	**7769***
7	VELÁZQUEZ SUÁREZ	PATRICIA	**0828***
8	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	LAURA	**1248***
9	SANTANA MENDOZA	ABIÁN	**7686***
10	MEDINA DELGADO	YESSICA	**5072***
11	TABARES LÓPEZ	LUIS A.	**6957***
12	HERNÁNDEZ PÉREZ	JOSÉ LUIS	**7541***

Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, la gestión de personal, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y decreto de la alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista de reserva correspondiente a la convocatoria para cubrir una plaza de Operario de 1ª de limpieza, con denominación actual conductor Limpieza, tal y como se relaciona a continuación:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIF DEF
1	SALAZAR LUNA	JOSÉ JAVIER	**0728***	12,40
2	GARCÍA DE LA YEDRA FONT	JAVIER	**4889***	12,09

L006754ad11e0f12e2807e9339040a30w



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp>

3	ANGULO GONZÁLEZ	JESÚS	**7641***	11,95
4	MONTERO MUÑOZ	CÉSAR	**0510***	10,90
5	DE LEÓN ANDUEZA	JONATAN	**3157***	10,59
6	MARRERO SIERRA	DOMINGO A.	**7769***	10,20
7	VELÁZQUEZ SUÁREZ	PATRICIA	**0828***	9,00
8	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	LAURA	**1248***	8,85
9	SANTANA MENDOZA	ABIÁN	**7686***	8,85
10	MEDINA DELGADO	YESSICA	**5072***	7,90
11	TABARES LÓPEZ	LUIS A.	**6957***	7,60
12	HERNÁNDEZ PÉREZ	JOSÉ LUIS	**7541***	6,15

Segundo. Efectuar las notificaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (P.S. Resolución 37869/2024, de 4 de octubre)  
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

92.640

L006754ed11e0112e2807e939f04a230w



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>